

Referencia:	2020/00004343Q
Asunto:	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EDICIÓN DE LIBROS

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE EDICIÓN DE LIBROS, DIVIDIDO EN 6 LOTES.
LOTE Nº 2: LIBRO OJOS GRANDES Y EL SEÑOR DE MIS SUEÑOS.**

De una parte, Don Rayco León Jordán, Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don José Ángel Bejarano Calabuig con DNI nº 07834840M, en nombre y representación de la entidad GRAFO, S.A., con NIF nº A48203996 , cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 29 de abril de 2021 .

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante decreto del Presidente número CAB/2021/1099 de fecha 09.03.2021 se aprobó el expediente de contratación del Servicio de edición de libros, dividido en seis lotes, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado. Objeto de los lotes:

Lote 1: Libro Casimiro Camacho López. Rey del timple
Lote 2: Libro Ojos grandes y el señor de mis sueños
Lote 3: Libro Tebeto 22. Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura
Lote 4: Libro 1: XVIII Jornadas de estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote. Tomo I
Libro 2: XVIII Jornadas de estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote. Tomo II
Lote 5: Libro Como los nenúfares
Lote 6: Libro Las comunicaciones históricas en Fuerteventura: caminos y puertos

II. Adjudicación del contrato

Mediante decreto del Presidente número CAB/2021/2463 de fecha 19.05.2021 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,
(...)

” PRIMERO.- Aceptar la oferta presentada por la empresa **GRAFO, S.A. CIF.: A48203996.**

PRIMERO.- Aceptar la oferta presentada por la empresa **GRAFO, S.A.CIF.: A48203996.**

SEGUNDO.- Adjudicar el lote nº 2: **Libro Ojos grandes y el señor de mis sueños**, del contrato del “Servicio de edición de libros”, dividido en seis lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa **GRAFO, S.A. con CIF.: A48203996**, por un **precio de 1.765,50 euros**, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de **115,50 euros**, de conformidad con la oferta del adjudicatario.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa **GRAFO, S.A. con CIF.: CIF. A48203996**, el gasto del contrato **del lote nº 2, por importe de 1.650,00€**, excluido el IGIC., con cargo a la aplicación presupuestaria nº 510 3340E 24000, denominada “Ediciones y coediciones”, nº de referencia 22021001660 y nº de operación 220210002536.

CUARTO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de **115,50**, euros para el **lote nº 2**; con cargo a la aplicación presupuestaria nº 510 3340E 24000, denominada “Ediciones y coediciones”, con nº de referencia 22021001660 y nº de operación 220210002536.

QUINTO.- Requerir a la empresa **GRAFO, S.A. con CIF.: CIF. A48203996**, para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Designar a Don Sebastián Rivera Pérez, Técnico de Patrimonio Cultural, responsable del contrato.

....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato deservicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa GRAFO, S.A., con NIF nº A48203996, se compromete a ejecutar el lote nº 2: **Libro Ojos grandes y el señor de mis sueños**, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de mil setecientos sesenta y cinco euros con cincuenta céntimos (1.765,50€), incluido IGIC.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad ciento quince euros con cincuenta céntimos (115,50€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de la mejora de reducción del plazo ofertado que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo la siguiente:

- Reducción del plazo de ejecución de un mes y medio.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución será de nueve (9) meses, a partir de la firma del contrato.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del servicio, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.